Comunicado 19

CONCLUSIÓN SEGUNDA PARTE PRIMA VACACIONAL

A todas las trabajadoras y los trabajadores de la UACM:

El SUTUACM informa sobre las acciones realizadas ante el incumplimiento de los acuerdos de pago establecidos en nuestro Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), particularmente en lo referente a la segunda parte de la prima vacacional, prevista en la Cláusula 44, así como al pago oportuno de nuestros salarios y prestaciones, establecido en la Cláusula 95, inciso a), que señala que estos deberán cubrirse los días 10 y 25 de cada mes.

¿Por qué fue importante nuestra protesta?

Porque no exigimos un favor ni una concesión, defendimos nuestros derechos laborales establecidos en nuestro CCT, cuyo cumplimiento es una obligación de la Universidad. La importancia de esa manifestación fue dejar claro que más allá de uno o dos días de retraso se VIOLÓ NUESTRO CCT y para enfatizar la gravedad del incumplimiento al pacto bilateral propiciado por una disputa entre la Administración y el Consejo Universitario, en la cual los únicos perjudicamos fuimos las y los trabajadores.

Acciones realizadas por el SUTUACM:

Como parte de estas acciones, el 11 de noviembre de 2026 se llevó a cabo una manifestación en las afueras del edificio de la sede administrativa García Diego con la participación de más de 100 trabajadoras y trabajadores. En esa misma fecha, el Sindicato formalizó un emplazamiento a huelga por violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo.

Posteriormente, el SUTUACM fue citado a una primera audiencia el 13 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas. Nuestra representación sindical acudió puntualmente; sin embargo, la representación de la UACM no se presentó. Ante esta inasistencia, la autoridad correspondiente impuso a la Universidad una multa y señaló una nueva fecha para la audiencia.

La segunda audiencia se llevó a cabo el 20 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, con la presencia de ambas representaciones. Durante esta reunión se expusieron los argumentos de las partes y se alcanzó un acuerdo mediante el cual la “UACM se comprometió a continuar realizando los pagos correspondientes conforme a lo establecido en el CCT”, con lo cual se conjuró y se dio por concluido este emplazamiento.

La movilización del 11 de noviembre y las acciones legales emprendidas demuestran que la organización colectiva es una herramienta fundamental para defender nuestras conquistas laborales.

Agradecemos la participación, la confianza y la solidaridad de las compañeras y los compañeros que se sumaron a estas acciones. La unidad de las y los trabajadores fortalece nuestra organización y nuestra capacidad de defender lo que legítimamente nos corresponde.

El SUTUACM reitera su compromiso de vigilar que la Universidad cumpla con los acuerdos alcanzados y con las obligaciones establecidas en nuestro Contrato Colectivo de Trabajo y las y los convoca a estar atentos a las próximas acciones en el marco de nuestra próxima revisión salarial y contractual 2027-2029.

¡Los derechos laborales no son concesiones: son conquistas que debemos defender y hacer respetar!

¡Ni un paso atrás en la defensa de nuestros derechos contractuales!
¡Hoy más que nunca, por el respeto irrestricto al Contrato Colectivo de Trabajo!

COMBATIVAMENTE
"Por una educación científica, humanista, crítica, formativa y popular"
SUTUACM COORDINACIÓN EJECUTIVA 2026-2028
Ciudad de México, 23 noviembre de 2026